

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuel Varilla Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a catorce de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

REQUISITORIA dimanante del procedimiento abreviado núm. 53/2003.

EDICTO

REQUISITORIA

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Manuel Cordero Martín.
Nacido el 21.9.60, en Isla Cristina (Huelva).
Hijo de Rafael y de Joaquina.
Estado separado. Profesión Pescador.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 53/2003.
Delito del que se le acusa: Maltrato habitual/quebrantamiento medida cautelar/faltas amenazas, vejación y otros.
Motivo por el que se llama: Imposibilidad citación a juicio en calidad de Acusado.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el requisitoriado en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a veintitrés de abril de dos mil tres.- El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE A CORUÑA

EDICTO dimanante de los autos núm. 819/02.

Don Agustín Ignacio Pena López, Secretario del Juzgado de lo Social, núm. Uno de A Coruña.

Hago saber: Que en los autos núm. 819/02, seguidos a instancia de Natan Casqueiro Cerqueira contra Rural New Life, S.A. sobre extinción de contrato, se ha dictado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, doña Isabel Olmos Pares, Sentencia en fecha 14.3.03, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por la parte actora debo estimar y estimo íntegramente las pretensiones de la demanda, declarando extinguida la relación laboral entre el trabajador demandante don Natan Casqueiro Cerqueira y la Empresa Rural New Life, S.A. y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha Empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 2.868,44 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de la presente Sentencia, y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. La empresa condenada deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado el importe de la condena en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta núm. 5602-60, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 150,25 euros en la cuenta 5602-65 y en calidad de depósito y en impreso separado al importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a «Rural New Life, S.A.», en ignorado paradero a efectos de su publicación en el Diario Oficial de Sevilla, expido y firmo la presente en A Coruña, a 14 de marzo de 2003.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 42/2003. (PD. 1650/2003).

NIG: 1102044S20020001511.

Procedimiento: 42/2003. Negociado: DE.

De: Don Manuel Peña García.

Contra: Mutua Cyclops, Martín Potosí, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO DE CITACION

En virtud de lo acordado en el expediente núm. 42/2003, a instancia de don Manuel Peña García contra Mutua Cyclops, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Martín Potosí, S.L., se cita a este último a fin de que el próximo día 9 de septiembre de 2003 a las 10,00 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito en C/ Caribe, s/n -Edificio Juzgados- Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión pudiendo ser tenido por confeso en la sentencia. Estando a su disposición copia de la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se harán en estrados.

En Jerez de la Frontera, a 28 de abril de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO dimanante de los autos núm. 597/2002. (PD. 1676/2003).

Procedimiento: Incapacidad 597/2002. Negociado: IA.

De: Don José Domínguez Martínez.

Contra: INSS, CUTESA Empresa Constructora, S.A. y TGSS.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 597/2002 a instancia de la parte actora don José Domínguez Martínez contra INSS, CUTESA Empresa Constructora, S.A. y TGSS sobre Incapacidad se ha dictado Resolución de fecha 27.2.03 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por don José Domínguez Martínez contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y contra CUTESA Empresa Constructora S.A. debo condenar y condeno al Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social al abono de las prestaciones económicas reglamentarias por IT, derivada de accidente no laboral desde el día 27 de enero de 2002, hasta la conclusión de la misma, sin perjuicio de la repetición que pueda hacer contra la empresa codemandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la

notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La Entidad Gestora, para poder recurrir, deberá presentar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CUTESA Empresa Constructora, S.A. actualmente en paredero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de abril de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la Consultoría y Asistencia (ejecución del Plan de Evaluación del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo). (PD. 1671/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Ejecución del Plan Evaluación del Programa Regional de Acciones Innovadoras Guadalinfo».
 - b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta el 1 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 80.000 euros.
5. Garantía. Provisional: 1.600 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.51.56.
 - e) Telefax: 95/503.52.22.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en

el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la Consultoría y Asistencia que se cita (trabajos relacionados con el diseño y soporte técnico sobre identidad corporativa). (PD. 1672/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Trabajos relacionados con el diseño y soporte técnico sobre identidad corporativa».
 - b) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, prorrogable por otro período igual.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.